

ACCIÓN DE TUTELA / CONCURSO DE MÉRITOS CNSC

NIVEL ASISTENCIAL

Código OPEC No. 180020. MODALIDAD ABIERTA

**(Por vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso,
igualdad y acceso a cargos públicos)**

Cartagena Bolívar, 24 de abril de 2026

Señores

JUEZ ADMINISTRATIVO (Reparto)

Ciudad.

REF: Acción de tutela Por vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos.

Accionados: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO (CNSC)- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA.

VICTOR JULIO AVILA JIMENEZ, mayor de edad identificado como aparece el pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio y teniendo en cuenta lo estipulado el artículo **86 de la Constitución Política de Colombia de 1991** que establece la acción de tutela como el mecanismo para la protección inmediata de los derechos fundamentales cuando sean vulnerados o amenazados.

HECHOS

1. **PRIMERO:** Dentro de la convocatoria Código OPEC No. 180020. MODALIDAD ABIERTA del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022” se ofertaron 52 vacantes para el cargo de celador.
2. **SEGUNDO:** Del empleo antes mencionado la CNSC expidió un alista de elegibles mediante RESOLUCIÓN № 11152 del 7 de mayo de 2024, del cual el suscrito ocupó el puesto número 27, es decir, con derecho a una de las 52 vacantes ofertadas según DECRETO No.1319 de 2021
3. **TERCERO:** Hasta la fecha 18 de marzo de 2026 no he recibido ninguna notificación en físico en mi lugar de residencia, ni al correo electrónico donde se me cite a posesión del cargo o nombramiento, y ya han nombrado a 25 personas de la lista de elegibles.

4. **CUARTO:** Interpuse derecho de petición ante SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, donde esta me responde, (se le comunica que, en estos momentos, en la entidad no reposa autorización por parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el uso de la lista de elegibles), (Si bien la entidad reconoce la importancia del principio de celeridad en las actuaciones administrativas, es pertinente señalar que el proceso de nombramiento se encuentra sujeto al cumplimiento de los lineamientos y a la previa autorización del Banco Nacional de Listas de Elegibles).
5. **QUINTO:** Debido a la respuesta de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, se realizó una petición a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), el día 19 de marzo del año 2026 mediante radicado 2026RE117053 Y código de verificación 26810201.
6. **SEXTO:** Hasta la fecha la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) NO se ha pronunciado de ninguna forma por lo que me es preocupante su **silencio administrativo** ya que La vigencia de las listas de elegibles es de **dos (2) años** a partir de su firmeza, fundamentada principalmente en el numeral 4 del artículo 31 de la [Ley 909 de 2004](#). Durante este periodo, la lista debe usarse en estricto orden de mérito para proveer vacantes definitivas.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

- **Derecho al debido proceso administrativo** (Art. 29 C.P.).
- **Derecho a la igualdad** (Art. 13 C.P.).
- **Derecho de acceso al desempeño de funciones y cargos públicos** (Art. 40-7 C.P.).
- **Principio de mérito en el acceso a la función pública** (Art. 125 C.P.).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. **Constitución Política de Colombia**, artículos 13, 29,83, 125 y 209.
2. **Ley G0G de 2004**, la CNSC debe garantizar objetividad, igualdad y transparencia en los concursos.

PRUEBAS

1. Copia del decreto no.1319 de 2021 - 09 de diciembre de 2021
2. Copia resolución № 11152 del 7 de mayo de 2024 – lista elegible en firme.
3. Copia derecho petición ante secretaría de educación distrito turístico y cultural de Cartagena.
4. Copia respuesta de derecho petición por parte de la secretaría de educación distrito turístico y cultural de Cartagena.
5. Copia pantallazo de radicación derecho petición a comisión nacional del servicio civil (CNSC)

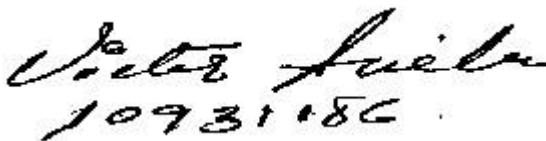
PRETENSIONES

1. Tutelar mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos.
2. Ordenar a la CNSC y secretaría de educación distrito turístico y cultural de Cartagena, se realice mi nombramiento en aras de garantizar mis derechos fundamentales.

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos invocados.

Cordialmente,



Victor Julio Avila Jimenez
10931186

VICTOR JULIO AVILA JIMENEZ
CC. 10.931.186 de Montería
Cel. 3042962161
Wasap: 300 8211829

DECRETO No.1319 de 2021

09 DE DICIEMBRE DE 2021



Por medio del cual se Modifica el Decreto No. 0228 del 26 de febrero de 2021, que ajusta el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de la Planta de Personal Administrativos de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias financiados con recurso del Sistema General de Participaciones.

I. Identificación del Empleo	
Nivel:	Asistencial
Denominación del Empleo	Celador
Código:	477
Grado:	01
No. de Cargos:	52
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. Área Funcional	
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena - Institución Educativa Oficial	
III. Propósito Principal del Cargo	
Aplicar conocimientos prácticos de seguridad, que permitan el normal desarrollo de actividades en las diferentes Instituciones educativas oficiales de la SED.	
IV. Descripción de las Funciones Esenciales	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer vigilancia en las áreas o zonas asignadas. 2. Controlar la entrada y salida de personas, vehículos y objetos del plantel y/o dependencia asignada. 3. Velar por el buen estado y conservación de implementos de seguridad e informar oportunamente de las anomalías detectadas y consignarlos en los registros de control establecidos. 4. Cumplir estrictamente los turnos de trabajo asignados y no ausentarse del sitio de trabajo hasta que se cumpla su turno de vigilancia o llegada del reemplazo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Velar por la conservación de muebles y equipos de los establecimientos. 2. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia. 3. Ejercer el autocontrol en las funciones asignadas 4. Las demás que le asigne la autoridad competente acorde con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.
V. Conocimientos Básicos o Esenciales	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Normas de seguridad. 2. Atención al cliente. 	
VI. Competencias Comportamentales	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio Transparencia Apertura a la eficiencia	Manejo de información Relaciones interpersonales Colaboración
VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia	
Formación Académica	Experiencia
Terminación y aprobación de cinco (05) años de educación básica primaria	Doce (12) meses de experiencia laboral
VIII. Equivalencias	
No aplica	



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 11152 del 7 de mayo de 2024



2024RES-400.300.24-041057

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ocho (8) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 180020, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”

LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades conferidas por el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 1 del Decreto 498 de 2020 que modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 24 del Acuerdo No. 98 del 11 de marzo de 2022, en el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-075 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Que en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *"(...) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad"*.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *"la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)",* precisando que el de ascenso *"(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad (...)"*.

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i) de la precitada Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *"c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento", "e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de*

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ocho (8) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 180020, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”

Listas de Elegibles (...) e *“i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”.*

Que en observancia de la normativa antes referida, la CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC-98 del 11 de marzo de 2022¹, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial No. 2286 de 2022”.*

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, determina que *“Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años (...)”.*

Que el artículo 24 del precitado Acuerdo del Proceso de Selección, señala que la CNSC *“conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas”*, resultados que, a la luz de los numerales 4 y 5 Anexo del citado Acuerdo, corresponden a una puntuación con una parte entera y dos (2) decimales truncados.

Que la CNSC, en el marco del Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022, ha adelantado y culminado con éxito las fases de i) Convocatoria y divulgación, ii) Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones para el proceso de selección en las modalidades de ascenso e ingreso, iii) Verificación de los Requisitos Mínimos (...) y iv) Aplicación de las pruebas de selección, de manera que ya fueron publicados, en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, los resultados consolidados de las pruebas aplicadas.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-75 del 10 de noviembre del 2023, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados, *“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo (...), de conformidad con la normatividad vigente”.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer ocho (8) vacante(s) definitivas del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 180020, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, ofertado en el *Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022*, así:

¹ Modificado por el Acuerdo No. 324 del 16 de mayo de 2022.

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ocho (8) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 180020, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	1143136395	JESUS DAVID	RODRIGUEZ JIMENEZ	82.61
2	CC	33207362	YOLIMA	OSPIÑO CUEVAS	80.42
3	CC	1128054416	MARIA ENCARNACION	SANCHEZ HERNANDEZ	79.32
4	CC	50900645	NELDIE MARIA	RHENALS ESPITIA	77.12
5	CC	1047402452	EDDIE STIVEN	HERNANDEZ CASTILLA	76.56
6	CC	1007325115	JOSE MIGUEL	QUINTERO GOMEZ	76.04
7	CC	45481941	MARIA MARGARITA	MARIMON MARTINEZ	76.03
8	CC	1031155840	JESUS ALBERTO	RAMIREZ MACHADO	75.99
9	CC	8648523	JESUS ALFREDO	MERCADO RIZO	75.57
10	CC	73110833	MARIO	GRAU SINNING	75.17
11	CC	1063140006	AD	CHIMÁ GARCÍA	74.97
12	CC	73578307	PAULO CESAR	PEREZ MELENDEZ	74.88
13	CC	1067913680	ROBER ANDRES	HERRERA SARMIENTO	74.81
14	CC	77167935	PEDRO JOAQUIN	CASTILLO VILLALBA	74.21
15	CC	73190547	ARNOLD	SOTO ROMERO	73.97
16	CC	92551892	ANTONIO MARIA	FUENTES FUENTES	73.95
17	CC	1143372487	ANGEL	SUAREZ FLOREZ	73.62
17	CC	1143337628	JILL GREYS	CARMONA SEÑA	73.62
18	CC	1003193048	ALIRIO RAMON	GUZMAN ROYETT	73.42
19	CC	1010216253	JOSE LUIS	CHAVEZ TRUJILLO	73.16
20	CC	92543755	DAGOBERTO	ATENCIA CONTRERAS	72.84
21	CC	9175346	SANTANDER ALFONSO	IBAÑEZ ARROYO	72.73
22	CC	1050005168	CARLOS ALBERTO	RUIZ ORTIZ	72.71
23	CC	8765129	SERGIO	FREILE NIEBLES	72.66
24	CC	16890485	PAULO WILLINGTON	ZAPATA ARIAS	72.62
25	CC	1050969965	ANDRES ARTURO	PEREZ MERCADO	72.37
26	CC	78077943	MIKY RAMON	GUTIERREZ ROMERO	72.23
27	CC	33066487	NEREIDA DEL CARMEN	FIGUEROA PUERTA	72.20
27	CC	10931186	VICTOR JULIO	AVILA JIMENEZ	72.20
28	CC	1067847993	OSCAR FABIAN	GUERRA BABILONIA	71.96
29	CC	92497466	FRANCISCO JAVIER	VILLEGAS ARRIETA	71.62
30	CC	1102817789	KEVIN ENRIQUE	ESQUIBEL OVIEDO	71.59
31	CC	1044920966	LUIS MANUEL	PEÑARANDA BELTRAN	71.53
32	CC	1064982592	JORGE ARMANDO	HERNANDEZ DORADO	71.12
33	CC	45760210	CLAUDIA PATRICIA	ESQUIVEL QUINTERO	71.05
34	CC	1051889589	FIDEL	MONTALVO HERRERA	71.03
35	CC	18778519	JORLY DAVID	MONTERROZA RIVERA	71.01
36	CC	78693045	OSCAR RAMON	ORTIZ DORIA	70.96

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ocho (8) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 180020, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
37	CC	1047457500	ISRAEL JOSE	VILLAR MEJIA	70.94
38	CC	34990857	FELICIA DEL SOCORRO	UBARNES SANTOS	70.93
39	CC	73579034	WILMER ESTEBAN	BARRIOS CASTRO	70.85
40	CC	8638179	WILLIAN JOSE	ALTAMAR SARMIENTO	70.73
40	CC	77094003	LUIS ALBERTO	TOLOZA BOLIVAR	70.73
41	CC	45525376	MERLY	QUINTANA GUERRERO	70.65
42	CC	1102866096	YUBER YESID	SIERRA MADERA	70.59
43	CC	1030532203	RUTH ESTHER	OTALORA BERNAL	70.53
43	CC	77038924	JOSE EDUARDO	OVALLE OÑATE	70.53
44	CC	73209151	ORLANDO ENRIQUE	PEREZ GUTIERREZ	70.50
45	CC	73353601	LUIS GERMAN	BABILONIA MARTINEZ	70.45
46	CC	91156354	SAMUEL	LIZARAZO MALDONADO	70.43
47	CC	73207032	ELKIN SANTOS	BERRIO ROCHA	70.38
48	CC	1047379739	MIRLADIS	PAJARO AYOLA	70.36
49	CC	92559062	ERASMO JOAQUIN	CONTRERAS VERGARA	69.84
50	CC	1100626150	LUIS GUILLERMO	SALGADO CONTRERAS	69.64
51	CC	1051417346	ROBINSON	GARCIA DAZA	69.63
52	CC	73353451	EDINSON MANUEL	PEREZ ACEVEDO	69.54
53	CC	18763087	MARIO GIRALDO	DAVILA DAVILA	69.43
54	CC	1143328038	YENIFER	COGOLLO PEREZ	69.34
55	CC	92512493	EDUARDO MIGUEL	MENDOZA SALCEDO	69.26
56	CC	73269816	ROBERTO LUIS	VARGAS MERCADO	69.24
57	CC	1103097254	JOSE DAVID	MERCADO SANCHEZ	69.05
58	CC	92098859	JORGE ISAAC	GALE IRIARTE	69.03
59	CC	1047378143	MANUEL HELCONIDES	CASTILLO PARRA	68.98
60	CC	8645662	WADITH	MENDOZA CORONADO	68.94
61	CC	78113726	LUIS ANDRES	MARTINEZ ARRIETA	68.75
61	CC	1047398519	JENNIFER PAOLA	QUINTERO PEREA	68.75
62	CC	78705891	MARTIN ELIAS	HUMANEZ SILVA	68.59
63	CC	73152326	JHONNY DE JESUS	GONZALEZ RODELO	68.41
63	CC	1007315275	JEAN PIERRE	CAMARGO VELEZ	68.41
64	CC	1102814356	CARLOS ENRIQUE	VERGARA BERTEL	68.30
65	CC	9101084	AGRIPINO	CORREA ROCHA	68.25
66	CC	9158678	JEAN CARLOS	RAMOS BATISTA	68.08
67	CC	72099269	WILKINS ENRIQUE	MEJIA MARANON	68.03
68	CC	10775759	DAYRO ALBERTO	COGOLLO PEINADO	67.95
69	CC	1061730868	CINDY JULIETH	BELTRAN VALVERDE	67.75
70	CC	7937813	SAMIR JOSE	LAMBERTINO PEREZ	67.44
71	CC	73148288	EDGARDO	GUZMAN VELASQUEZ	67.36

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ocho (8) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 180020, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022"

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
			ANTONIO		
72	CC	15076615	RODRIGO ALFONSO	BARRIOS DIAZ	67.19
73	CC	85370698	MAICOL JOSE	HERRERA SILVA	67.17
74	CC	78075614	JORGE LUIS	CARO CASTAÑEDA	67.15
75	CC	1104013029	MANUEL DE JESUS	VALETA ATENCIA	67.08
76	CC	92524298	CESAR AUGUSTO	GAMBOA BALDOVINO	66.95
77	CC	1067850927	KAREN LORENA	ORTIZ UBARNES	66.84
78	CC	8797105	FELIX	MERCADO DIAZ	66.75
79	CC	1117498671	DAVID	CORREA	66.74
80	CC	1128050845	YAN CARLOS	MIRANDA DE ARCO	66.59
81	CC	92552624	TULIO JOSE	MORALES ACOSTA	66.57
82	CC	1002059278	NILSON LEONEL	BLANCO BOSSIO	66.47
83	CC	79280695	JOSE DICKERMAN	LEON NERY	66.34
84	CC	1067713590	JORGE LUIS	JULIO MENDOZA	66.15
85	CC	85489960	EMIR JOSE	LOPEZ BORJA	66.11
86	CC	73164025	LUIS ALFREDO	ALVAREZ MARTINEZ	66.06
87	CC	73576577	ALDO AMAURY	CASTILLO RINCÓN	66.05
88	CC	13483616	LUIS EDUARDO	ESTUPIÑAN	65.93
89	CC	80003917	RAFAEL	CARVAJAL RODRIGUEZ	65.90
90	CC	1047224142	FREDDY JESUS	TORRES LARA	65.69
91	CC	73093529	ARNULFO MANUEL	BARRIOS MARTINEZ	65.58
92	CC	45522886	YOLIMA	AHUMADA PASTRANA	65.47
93	CC	10998582	CARLOS ANDRES	MORA LAMBERTINEZ	65.40
94	CC	1065595231	JANAIR JOSE	ROMERO MOYA	65.07
95	CC	18881435	JOSE LUIS	ALVAREZ RACINI	64.98
96	CC	50913252	MARIA BEATRIZ	DORIA REDONDO	64.87
97	CC	19772114	JAHIR	ACOSTA MARTINEZ	64.65
98	CC	73200268	JOHN JAIRO	NARVAEZ MEZA	64.56
99	CC	2473506	FREDDY LEONARDO	GAVIRIA RAMIREZ	64.54
100	CC	73186033	JAIME HERNANDO	ALVAREZ LOPEZ	64.47
100	CC	1050954069	OSNEYDER	FUENTES ACOSTA	64.47
101	CC	73149283	DAGOBERTO	VARGAS SEÑAS	64.30
101	CC	9302551	ISRAEL ALBERTO	SALAS FERIA	64.30
102	CC	1047376964	FRANCI'S ANTONIO	MEZA MEDRANO	64.25
103	CC	11205401	IVAN JAVIER	ROJAS RODRIGUEZ	63.96
104	CC	16720566	LUIS ENRIQUE	OSORIO LONDOÑO	63.89
105	CC	5074866	AYURIS	BORJA LOPEZ	63.78
106	CC	73112466	ALEJANDRO	ROMERO BERRIO	63.60
107	CC	1049938549	CRISTIAN JOSE	VANEGAS LOPEZ	63.50
108	CC	73569957	JUAN ANTONIO	ORTIZ SALAZAR	63.38
109	CC	1024517765	VIVIANA MAYERLI	MONTEJO NAVARRO	63.27
110	CC	9099452	VLEIVER SANTIAGO	BLANCO CORREA	62.58
111	CC	1007363348	LUZ NERY	BARBOSA GOMEZ	62.43

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ocho (8) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 180020, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
112	CC	92516771	JADIR EDUARDO	SEQUEDA MARTINEZ	62.41
113	CC	1128053868	JOSE ANTONIO	REALES QUINTANA	62.34
114	CC	1047420716	JEY FARID	PEREZ MORALES	62.26
115	CC	80402712	SIMON	MANRIQUE MONTERO	62.21
116	CC	1052948772	PEDRO ALBERTO	DIAZ VIDES	61.89
117	CC	73124156	SALVADOR	MARTINEZ CORCHO	61.86
118	CC	9201342	EDGARDO DE JESUS	LLAMAS CABEZA	61.49
119	CC	1102796006	LEONARDO FABIO	LOZADA RAMIREZ	61.41
120	CC	1047388917	JOHN DEIVIS	SIERRA RHENALS	61.38
121	CC	1067854115	ARIEL ISAAC	CAUSIL	61.14
122	CC	1024514427	ALVARO JAVIER	PEÑA ACUÑA	61.10
123	CC	7938240	JAIME ALEXANDER	CASTANG MONTERO	60.96
124	CC	3751731	TEOFILO	OLIVO CASTILLO	60.77
125	CC	30894801	GLADIS MERCEDES	CRESPO VENECIA	58.91
126	CC	1001904053	YORDIS	PEREZ JIMENEZ	58.65
127	CC	15679118	JORGE ALBERTO	SALCEDO OTERO	58.41
128	CC	1129485613	JOSE DAVID	JULIO BARRIENTOS	58.30
129	CC	1108761957	JESUS MANUEL	ORTEGA LOPEZ	58.15
130	CC	1047364795	JANE CARLOS	ZUÑIGA PEREZ	57.82
131	CC	92690151	CARLOS ARTURO	VERGARA CASTRO	57.05
132	CC	72073145	JULIO HUMBERTO	JIMENEZ RIPOLL	50.43

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO. Corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para el empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el artículo 26 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se realiza este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ocho (8) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 180020, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”

- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

Cuando la referida Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la correspondiente solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado, no serán tramitadas.

De conformidad con el artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, excluirá de esta Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas y/o en la ponderación y/o sumatoria de estos puntajes. La CNSC también podrá modificar la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s), cuando compruebe que hubo error.

ARTÍCULO CUARTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en *Período de Prueba* que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO QUINTO. Las Listas de Elegibles de este proceso de selección tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total, conforme a las disposiciones del artículo 33 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con las disposiciones del artículo 1 del Decreto 498 de 2020, que modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020, modificado por el Acuerdo No. CNSC-0013 de 2021, la presente Lista de Elegibles deberá ser utilizada, “(...) *Durante su vigencia (...) para proveer definitivamente las vacantes (...), (...) Cuando se generen vacantes del “mismos empleo” o de “cargos equivalentes”, no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad.*

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 7 de mayo de 2024

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ocho (8) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 180020, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SIXTA ZUÑIGA LINDAO
COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Aprobó: Ruth Melissa Mattos Rodríguez – Asesora Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022

Revisó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor Despacho Comisionada SZL

Jhoiner Alfonso Castro Joiro - Abogado Contratista Despacho Comisionada SZL

Proyectó: Juan Manuel Triana Castillo – Abogado Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022

Juan Camilo Puentes – Abogado Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022

Karen Fernanda Forero Gamba - Profesional Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022

Maria Paula Segura Ballesteros - Profesional Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer () vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado , Código , Grado , identificado con el Código OPEC No. , MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del , Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”

Cartegena, 18 de marzo 2026

Señores

**COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

Montería – Córdoba

REF: Derecho de petición

VICTOR JULIO AVILA JIMENEZ, mayor de edad identificado como aparece el pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art 23 de la constitución política que brinda el derecho de realizar peticiones respetuosas a las autoridades y entidades públicas y privadas, por lo tanto, me dirijo a ustedes con el fin de realizar la siguiente petición de interés particular.

HECHOS

PRIMERO: Dentro de la convocatoria Código OPEC No. 180020. MODALIDAD ABIERTA del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022” oferto 52 vacantes para el cargo de celador.

SEGUNDO: Del empleo antes mencionado la CNSC expidió un alista de elegibles mediante RESOLUCIÓN N° 11152 del 7 de mayo de 2024, del cual el suscrito ocupo el puesto numero 27, es decir, con derecho a una de las 52 vacantes ofertadas según DECRETO No.1319 de 2021

TERCERO: Hasta la fecha 18 de marzo de 2026 no he recibido ninguna notificación en físico en mi lugar de residencia, ni al correo electrónico donde se me cite a posesión del cargo o nombramiento, y ya han nombrado a 25 personas de la lista de elegibles.

PETICIONES

1. Solicito muy respetuosamente me den la fecha en la cual voy a ser llamado a posicionarme en el cargo de celador
2. Se aplique el principio de celeridad en el proceso de nombramiento en el cargo de celador en el cual aparezco en lista de elegible en el puesto 27 de las 52 vacantes ofertadas según decreto 1319 de 2021

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Artículo 23 de la constitución política de Colombia.

El artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, "(...) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad".

NOTIFICACION

Recibo notificación en la siguiente dirección:

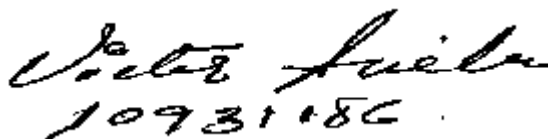
Barrio Edmundo López 4 etapa Diagonal 17 # 31-22 – Montería, Córdoba

correo electrónico: victorjuliojimenez265@gmail.com

Cel. 3042962161

Wasap: 300 8211829

Atentamente,



Victor Julio Avila Jimenez
10931186

VICTOR JULIO AVILA JIMENEZ

CC. 10.931.186 de Montería

Cel. 3042962161

Wasap: 300 8211829



Cartagena De Indias, 13 de abril de 2026

Señor

VICTOR JULIO AVILA JIMENEZ
VICTOR JULIO AVILA JIMENEZ
victorjuliojimenez265@gmail.com
Montería, Córdoba



CTG2026ER006003
CTG2026EE007086

Asunto: CTG2026ER006003

Cordial saludo,

La Subdirección Técnica de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Cartagena se permite informar que, mediante la presente se da respuesta a su petición.

Respecto a su solicitud relacionada con la fecha en la cual sería llamado(a) a posesionarse en el cargo de celador, se le comunica que, en estos momentos, en la entidad no reposa autorización por parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el uso de la lista de elegibles.

2. En relación con su solicitud, mediante la cual requiere la aplicación del principio de celeridad en el proceso de nombramiento para el cargo de celador, en el cual figura en la lista de elegibles en la posición 27 de las 52 vacantes ofertadas, nos permitimos informarle lo siguiente:

Si bien la entidad reconoce la importancia del principio de celeridad en las actuaciones administrativas, es pertinente señalar que el proceso de nombramiento se encuentra sujeto al cumplimiento de los lineamientos y a la previa autorización del Banco Nacional de Listas de Elegibles.

En ese sentido, a la fecha no se cuenta con la autorización correspondiente para el uso de la lista de elegibles, razón por la cual no es posible adelantar el proceso de nombramiento. Una vez se disponga de dicha autorización, la entidad procederá conforme a la normativa vigente y al estricto orden de mérito.



**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**



**Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias**

Atentamente,

LUIS CARLOS JARABA CORREA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
TALENTO HUMANO

Proyectó: MARTHA LUCIA CAMPO GAIBAO
Revisó: LUIS CARLOS JARABA CORREA

Anexos:

12:14 M ...

4G 67



Servicio Civil - CNSC ha recibido su petición con asunto **DERECHO DE PETICION**, la cual ha sido radicada en nuestro Sistema de Gestión Documental el **19/03/2026 11:45:14 a. m..**

Puede consultar el estado de su petición ingresando al siguiente

<https://www.cnsc.gov.co/ventanilla-unica/consulte-su-tramite>

registrando el número de radicado **2026RE117053** y código de verificación **26810201**.

← Respon...

→ Reenviar



99+

